

"DOCUMENTOS Y PRECIOS"

SEÑORES

**Licenciado FRANCISCO ISRAEL RODRIGUEZ
Director Nacional Dirección de Asistencia
Social**

PROYECTO No. 61179

**"REHABILITACIÓN DE LA CASA MUSEO
OMAR Y CONSTRUCCIÓN DE CERCA
corregimiento de Santa José del General,
distrito de Omar Torrijos, provincia de Colón"**

PROPONENTE: CONSTRUCTORA J&D, S.A.

PANAMÁ, 17 DE DICIEMBRE DE 2020

Hora: 10:00 AM A 10:30 AM



**REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
LICITACION PÚBLICA PROYECTO NO. 61127
FORMULARIO DE PROPUESTA**

Panamá, República de Panamá, 15 de diciembre de 2020

Señores
**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
E. S. D.**

Presentamos propuesta para el Proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN DE LA CASA MUSEO OMAR Y CONSTRUCCIÓN DE CERCA ACTO PÚBLICO PROYECTO N. ° 61179**

Nombre de Persona Jurídica: CONSTRUCTORA J&D, S.A

Representante en el Acto: EDWIN PEREZ Cedula: n°9-701-1027

Validez de la propuesta: 120 DIAS HABILES
Plazo de entrega: 90 DIAS CALENDARIOS.

Nuestra oferta es por la suma de CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCO CENTECIMOS (B/.140, 379.05), con el desglose de precios, que se anexa.

Aceptamos, sin restricciones ni objeciones, todo el contenido del Pliego de Cargos. Adjuntamos los documentos solicitados en el pliego de cargos.

Formulario de Propuesta
Desglose de actividades y precio
Certificado de existencia del Proponente
Poder de representación en el acto público de selección de contratista
Aviso de Operaciones
Paz y Salvo de Renta
Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social
Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura
Declaración Jurada de Medidas de Retorsión
Documento de identidad personal del Representante Legal, vigente
Incapacidad Legal para contratar
Declaración Jurada de Conocimiento del Acto Público por Parte del Profesional Responsable del Proponente
Presentar Declaración Jurada referente a la inhabilitación por falsedad de información o documentos
Experiencia del proponente
Personal Técnico de la Empresa. Personal Técnico de la Empresa.
Carta de Intención de Financiamiento
Carta de Referencia Bancaria
Cronograma de Ejecución
Carta de compromiso verde
Carta de adhesión a principios de sostenibilidad
Pacto de Integridad.

DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE TODOS LOS DATOS SUMINISTRADOS ANTERIORMENTE SON VERÍDICOS Y ACEPTAMOS QUE EL NO LLENAR ESTE FORMULARIO DEBIDAMENTE PUEDE SER MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.


Jose Beltran De Gracia
Representante legal
Constructora J&D, S.A
Idoneidad: 2005-301-003
Ced. 9-700-2468



CONSTRUCTORA J&D, S.A.

R.U.C. 1626006-1-670978 D.V.52

2

TELEFAX.: 933-1017 – 6679-9270

CALLE DECIMA AL FINAL - LOCALES DE ASCOOVE

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL

REHABILITACION DE CASA MUSEO OMAR TORRIJOS HERRERA Y CONSTRUCCION DE CERCA, DISTRITO DE DONOSO
PROVINCIA DE COLON

ITEMS	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT.	COSTO UNIT	COSTO TOTAL
1	LETRERO TIPO 1 (1.20X2.40) METAL	C/U	1	B/.400.00	B/.400.00
2	PLACA DE MARMOLINA 12"X 17 CREMA 1 LOGO GRAV AZUL	C/U	1	B/.300.00	B/.300.00
3	MONOLITO PARA PLACA DE MARMOLINA 12X17	C/U	1	B/.450.00	B/.450.00
4	CASETA DE 30M2 CONSTRUCCION Y DEPOSITO PARA CURADO DE MADERA	C/U	1	B/.900.00	B/.900.00
5	ADECUACIONES ELECTRICAS(INTERRUPTORES, TOMA CORRIENTE, LAMPARA, CAJA DE BRACKERS Y CABLEADO)	C/U	1	B/.6,000.00	B/.6,000.00
6	ADECUACION PARA AGUA POTABLE ARETEFACTO TUBERIAS Y CONECCIONES	C/U	1	B/.6,000.00	B/.6,000.00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CEDRO AMARGO, 12X15/8 PISO Y PAREDES(PRESERVAVANTE Y PINTURA)	pt	1330	B/.5.00	B/.6,650.00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CEDRO AMARGO 2X12" VIGA DE TECHO (PREVERVANTE Y PINTURA	pt	50	B/.6.00	B/.300.00
9	SUMINISTRO E INSTALACIO DE LAUREL 2"X 6" ALEROS(PREVERVANTE Y PINTURA)	pt	246	B/.6.00	B/.1,476.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAUREL 2X2 ARRIOTRES(PREVERVANTE Y PINTURA)	pt	158	B/.6.00	B/.948.00
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAUREL 21/2X6 VIGUETAS(PREVERVANTE Y PINTURA)	PT	1476	B/.5.00	B/.7,380.00
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CEDRO AMARGO 3X12 VIGA PRINCIPAL (PREVERVANTE Y PINTURA)	pt	246	B/.5.00	B/.1,230.00
13	LIMPIEZA, INMUNIZACION Y PINTURA DE BARANDALES	M2	40	B/.13.00	B/.520.00
14	REMOCION Y REPOSICION DE CIELORRASO(PRESERVANTE, TINTE Y BARNIZ)	M2	300	B/.15.00	B/.4,500.00
15	LIMPIEZA, PINTURA E INMUNIZACION DE PISOS, CIELO, PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS	M2	1994.4	B/.12.00	B/.23,932.80
16	REMOCION Y REPOSICION DE ALERO DE ZINC CAL 24 DOBLE CANAL PINTADO Y ESMALTADO	M2	107	B/.20.00	B/.2,140.00
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA Y VIDRIO PARA BALCON	M2	8.99	B/.155.00	B/.1,393.45
18	VIDRIOS DE PALETA PARA VENTANA 2X4	CU	10	B/.20.00	B/.200.00
19	MANIGUETAS PARA VENTANAS	C/U	20	B/.20.00	B/.400.00



CONSTRUCTORA J&D, S.A.

R.U.C. 1626006-1-670978 D.V.52

3

TELEFAX.: 933-1017 – 6679-9270

CALLE DECIMA AL FINAL - LOCALES DE ASCOOVE

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL

REHABILITACION DE CASA MUSEO OMAR TORRIJOS HERRERA Y CONSTRUCCION DE CERCA, DISTRITO DE DONOSO
PROVINCIA DE COLON

20	MUEBLES AEREO PARA COCINA 1 MX 1.80 M	C/U	2	B/.200.00	B/.400.00	
21	COCINOVA 1.80 M X .90 M	C/U	1	B/.450.00	B/.450.00	
22	COCINOVA EN L (1.90 M+3.50) X 0.90 M	CU	1	B/.900.00	B/.900.00	
23	DISPENSA 1.80 M X 1.80 M	C/U	1	B/.600.00	B/.600.00	
24	LIMPIEZA Y PINTURA DE PROTECCION DE PASILLO Y ESCALERA DE CONCRETO	M2	19	B/.8.48	B/.161.12	
25	CERCA PERIMETRAL DE MAMPOSTERIA REFORZADA Y CICLON DE 8 PIES	M	413	B/.153.00	B/.63,189.00	
26	REPARACION DE PEDESTALES DE CONCRETO CON MORTERO DE REPARACION E INHIBIDOR DE CORROSION	M2	5	B/.75.00	B/.375.00	
					SUBOTOTAL	B/.131,195.37
					ITBMS	B/.9,183.68
					TOTAL	B/.140,379.05

Jose Beltran De Gracia Aguilar

Jose Beltran De Gracia Aguilar

9-700-2468

Representante Legal

Constructora J&D, S.A.



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MILAGROS DEL
CARMEN BERMUDEZ GONZALEZ
FECHA: 2020.10.27 10:38:49 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: VERAGUAS, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

268906/2020 (0) DE FECHA 26/10/2020

QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCTORA J & D, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 670978 (S) DESDE EL LUNES, 03 DE AGOSTO DE 2009

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JOSE BELTRAN DE GRACIA AGUILAR

SUSCRIPTOR: XIOMARA IGSEL PINEDA DE DE GRACIA

DIRECTOR: JOSE BELTRAN DE GRACIA AGUILAR

DIRECTOR: XIOMARA IGSEL PINEDA DE DE GRACIA

DIRECTOR: UBALDO DE GRACIA AGUILAR

PRESIDENTE: JOSE BELTRAN DE GRACIA AGUILAR

TESORERO: UBALDO DE GRACIA AGUILAR

SECRETARIO: XIOMARA IGSEL PINEDA DE DE GRACIA

AGENTE RESIDENTE: ABOGADO ARCELIO ASCANI MOJICA MOJICA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA DE ESTE EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL:

:EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE B/: (10,000.00) DIEZ MIL BALBOAS , DIVIDIDO EN 10 ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE MIL BALBOAS CADA UNA B/(1,000.00) . LAS ACCIONES SERAN SOLAMENTE NOMINATIVAS , NO SE PODRAN EMITIR ACCIONES AL PORTADOR...MAS DETALLES VER DOCUMENTOS ESCANEADOS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA VERAGUAS

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 26 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 04:56 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402748109



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A1DFB745-B7E5-42FC-9871-13CDC3159DF1
Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



CONSTRUCTORA J&D, S.A.

5

R.U.C. 1626006-1-670978 D.V.52

TELEFAX.: 933-1017 – 6679-9270

CARTA PODER

El suscrito: José Beltrán de Gracia A. con cedula de identidad personal n° 9-700-2468, en su calidad de Representante Legal de la Empresa Constructora J&D, S.A. con Registro único de Contribuyente (RUC) N° 1626006-1-670978 DV 52 con domicilio en Santiago, Veraguas Calle decima final locales de Ascoove, por este medio declaro que la empresa que represento, confiere autorización a Edwin Abdiel Pérez Pérez con cedula de identidad personal n° 9-701-1027 para que actúe como nuestro Representante en el Acto Público para el proyecto No. 61179, denominado “REHABILITACIÓN DE LA CASA MUSEO OMAR Y CONSTRUCCIÓN DE CERCA “ a celebrarse el 17 de diciembre de 2020, en la ciudad de En el salón de actos públicos de la Dirección de Asistencia Social , ubicado piso 3, Edificio Casa Verde, Avenida Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá.

Nuestro representante queda por este medio expresamente facultado para presentar propuesta, cotizar y comprometerse en nuestro nombre.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de Santiago, hoy 14 de diciembre de 2020



José Beltrán de Gracia
PODERDANTE



Edwin Abdiel Pérez Pérez
APODERADO
EN SU CALIDAD DE
REPRESENTANTE LEGAL



Yo, LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas, con céd. N° 9-725-1383.

CERTIFICA:
Que este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mí, y los testigos que suscriben por tanto, sus firmas son auténticas.
SANTIAGO, 16 DIC 2020

Amil Batista
TESTIGO

Alfonso López
TESTIGO

Leydis Espinosa de Hernández
LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ
Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Edwin Abdiel
Perez Perez

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 17-AGO-1978
 LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, SANTIAGO
 SEXO: M
 EXPEDIDA: 29-MAY-2017

TIPO DE SANGRE: O+
 EXPIRA: 29-MAY-2027

9-701-1027





TE TRIBUNAL ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA

[Signature]
DIRECCION NACIONAL DE CENSALACION




9-701-1027

BCSADN0000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Beltran
De Gracia Aguilar

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 11-OCT-1978
 LUGAR DE NACIMIENTO: VIRAGUAS, CAÑAZAS
 SEXO: M
 EXPEDIDA: 14-DIC-2017

TIPO DE SANGRE: A+
 EXPIRA: 14-DIC-2027

9-700-2468

San y. H. de p. a. c.




TE TRIBUNAL ELECTORAL
EL TRIBUNAL DE ELECCIONES DEL PANAMÁ

PROCESO ELECTORAL DE CALIFICACIÓN




9-700-2468

092400178

AVISO DE OPERACIÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación No.

Datos del Representante Legal:

1626006-1-670978-2009-190231
JOSE BELTRAN DEGRACIA AGUILAR

Capital Invertido:
B/.10,000.00

Expedido a Favor De

CONSTRUCTORA J & D, S.A.

1626006-1-670978 DV 52

CONSTRUCTORA J & D S.A.

Yo, JOSE BELTRAN DEGRACIA AGUILAR, con cédula de identidad personal 9-700-2468, con domicilio en BARRIADA NUEVO SAN JUAN, en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA J & D, S.A., con fecha de constitución 2009-08-03, esta ubicado en la provincia de VERAGUAS, Distrito de SANTIAGO, Corregimiento de CANTO DEL LLANO, Urbanización VIA SAN FRANCISCO, Edificio ASCOVE, Apartamento/Local 4, Teléfonos, 66117270 declaro lo siguiente: Inicio de Operaciones 2009-11-01

El establecimiento comercial denominado CONSTRUCTORA J & D S.A., esta ubicado en la Provincia de VERAGUAS, Distrito de SANTIAGO, Corregimiento de CANTO DEL LLANO, Urbanización VIA SAN FRANCISCO, Calle DECIMA FINAL, A LADO DE FARMACIAS VERAGUAS, Casa 4

Se dedicara a las actividades de:

(4663) - Venta al por mayor de materiales de construcción, (4210) - Construcción de Caminos y vías férreas, (4220) - Construcción de proyectos de servicios públicos, (4321) - Instalación eléctrica, (4330) - Terminación de edificios, (4322) - Fontanería e instalación de calefacción y aire acondicionado, (4290) - Construcción de otros proyectos de ingeniería civil

Cláusula de Responsabilidad

En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento comercial, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información por mí afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además debe mantenerse en el establecimiento, donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industria(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y antes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Artículo 5 y 6 de la ley 2 de 2013

PanamaEmprende HA AVISADO DE LA FUTURAPERTURA DEL NEGOCIO A LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL Y AL MUNICIPIO RESPECTIVO.


JOSE DE GRACIA


JOSE BELTRAN DEGRACIA AGUILAR

C.I.P. 9-700-2468
Firma del Declarante (Tramitador)

C.I.P. 9-700-2468
Firma del Representante Legal de la Sociedad



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

DOCUMENTO 303001964720

ESTADO APROBADO

FECHA 23/11/2020

FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número de Control: 95380911

Fecha de Emisión

Hora de Emisión

Fecha de Validez

23/11/2020

08:07:22 a. m.

20/12/2020

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que el Contribuyente identificado con **RUC: 1626006-1-670978** y **Nombre o Razón Social: CONSTRUCTORA J & D S A**, se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Servicios (ITBMS) y Seguro Educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación se emite SIN INFORMACIÓN DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:
23/11/2020	303101699637

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: Brisaida Cortez

Firma: 

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO



REPUBLICA DE PANAMA
CAJA DE SEGURO SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS
PAZ Y SALVO

No. **1154286**

LA DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS CERTIFICA QUE:

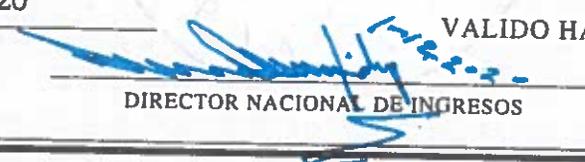
***** CONSTRUCTORA J&D, S.A. *****

No. PATRONAL: 99-400-10011 R.U.C.: 1626006-1-670978

SE ENCUENTRA PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES.

OBSERVACIONES: XXXXXXXX

FECHA: 1-DICIEMBRE-2020 VALIDO HASTA: 31-DICIEMBRE-2020


DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS

formatic, s.a. - Tel.: 220-8722

REPÚBLICA DE PANAMÁ



**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 de 26 de enero de 1959)**

**RESOLUCIÓN #0650
(5 de agosto de 2020)**

"Por medio de la cual se declara que en los registros de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura se ha inscrito la empresa **CONSTRUCTORA J & D, S.A.** por un periodo de dos años, contando a partir de la fecha de la presente Resolución".

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSIDERANDO:

Que en memorial presentado por **JOSE BELTRAN DE GRACIA AGUILAR** de nacionalidad **PANAMEÑA** con cédula de identidad personal No. **9-700-2468**, Representante Legal de la empresa denominada **CONSTRUCTORA J & D, S.A.** inscrita en el Registro Público con Folio **670978**, con número de RUC **1626006-1-670978** y dígito verificador **52**, con domicilio en **CALLE DECIMA FINAL, LOCALES DE ASCOOVE**, corregimiento de **CANTO DEL LLANO**, distrito de **SANTIAGO**, provincia de **VERAGUAS**, solicitó a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, se le extienda el Certificado de Registro de Empresa para ejercer en el territorio de la República de Panamá las obras y/o actividades a continuación detalladas, además, que toda la información es verdadera y dando fé de ello.

Que según la documentación presentada por dicha empresa, ésta cumple con los requisitos exigidos por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura para la expedición del Certificado de Registro de Empresa y que la documentación cumple con las disposiciones que regulan el ejercicio de las profesiones de ingeniería y/o arquitectura del país para realizar las actividades solicitadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que la empresa **CONSTRUCTORA J & D, S.A.** con número de RUC **1626006-1-670978** y dígito verificador **52**, quede inscrita en los Registros de la Junta Técnica para ejercer en el territorio de la República de Panamá, por un periodo de dos años como lo dispone la Resolución 824 de 2009, a partir de la fecha de la presente Resolución; extenderle el Registro de Empresas y autorizarla para ejecutar las obras y/o actividades de:

- **ARQUITECTURA.**
- **INGENIERÍA CIVIL.**

SEGUNDO: Registrar igualmente que actuarán como Profesionales Idóneos Responsables de la Empresa los siguientes:

- **ERIC G. DELGADO M., CON CEDULA No. 9-160-54, ARQUITECTO, IDONEIDAD No. 2013-001-130.**
- **ERICK B. GIRON S., CON CEDULA No. 6-72-679, INGENIERO CIVIL, IDONEIDAD No. 99-006-036.**

TERCERO: Que dicha empresa se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley 15 del 26 de enero de 1959 reformada por la Ley 53 de 1963; Decreto 257 de 3 Septiembre de 1965 y demás órdenes y reglamentos que en el ejercicio legal dice la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y a comunicar a esta Junta cualquier cambio o alteración que exista en la información que aparece en su memorial solicitud.

CUARTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración dentro de los 5 días hábiles a partir de su notificación.

Dado en la ciudad de Panamá el día 5 de agosto de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. MARCOS T. MURILLO R.
Presidente

ING. ABDIEL MANUEL BATISTA U.
Secretario



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 de 26 de enero de 1959)

Panamá, 25 de septiembre de 2020.
Cert.-JTIA-373-2020

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL PLENO DE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.

CERTIFICA

1. Que la empresa **CONSTRUCTORA J & D, S.A.** se encuentra debidamente inscrita en esta la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá.
2. Inscrita según Resolución No. **0650** fechada el 27 de agosto de 2020 con vigencia por dos años.
3. Que la empresa está autorizada para ejercer obras y/o actividades de

- INGENIERÍA CIVIL
- ARQUITECTURA

4. Que sus profesionales responsables de empresa son:

ERICK BELARMINO GIRON SAMANIEGO
ERIC GIOVANNI DELGADO MONTILLA

5. Que según la verificación realizada en el departamento de Asesoría Legal de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la mencionada empresa no cuenta con sanción alguna, ni se le adelanta ningún proceso legal.

Atentamente,

Ing. Abdiel Manuel Batista U.
Secretario del Pleno

VALIDO POR 90 DÍAS





REPUBLICA DE PANAMA



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Este Documento es fiel copia de su original que reposa en el expediente
Panamá 1-2-2017
SECRETARIO DEL PLENO DE LA JUNTA

JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959

RESOLUCION No. 2019

Por la cual se declara idóneo al Sr. ERICK BELARMINO GIRON S. para ejercer la profesión de INGENIERO CIVIL en el territorio de la República.

LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO:

- Que el Sr. ERICK BELARMINO GIRON S. en memorial de fecha de MARZO de 1977 solicita a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, se le declare idóneo para ejercer la profesión de INGENIERO CIVIL en el territorio de la República.
Que de cumplimiento con lo que establece el artículo 50 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, el Señor ERICK BELARMINO GIRON S. acompaña a su solicitud:
a) Certificado de nacimiento expedido por el Director del Registro Civil, para acreditar su calidad de panameño.
b) Historial Político expedido por el Director de la Policía Técnica Judicial y testimonio de honorabilidad acreditada por declaraciones y judiciales.
c) Original del Diploma otorgado por la Universidad TECNOLÓGICA DE PANAMA el día 21 de SEPTIEMBRE de 1988 para comprobar que tiene el título de LICENCIADO EN INGENIERIA CIVIL, y que está debidamente inscrito en el Ministerio de Educación.
d) Certificado expedido por la Universidad de Panamá donde ésta reconoce la autoridad académica y revalida el título expedido por la Universidad el día de MARZO de 1977.

RESUELVE:

Declarar, como en efecto declara, que el Sr. ERICK BELARMINO GIRON S., mayor de edad, de nacionalidad PANAMEÑA, portador de la cédula de identidad personal No. 6-72-679, es idóneo para ejercer la profesión de INGENIERO CIVIL en el territorio de la República, y por lo tanto, al tenor de lo que establece la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, se le extiende el Certificado de idoneidad correspondiente al número:

C. I. No. 99-076-835

Dado en la Ciudad de Panamá, el día 25 de MARZO de 1977

ING. PEDRO ARBORELI
EL SECRETARIO

Signature of the President and circular seal of the Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

95 01



**Junta Técnica
de Ingeniería y Arquitectura**
Ley 18 de 26 de Enero de 1969



ERICK BELARMINO GIBON S.
Ced.: 6-72-679
INGENIERO CIVIL
C.I.N° 99-006-036

Guillermo... *...*
Presidente Secretario

95

01



"Se reconoce que la independencia de las profesiones
constituye una garantía esencial para la promoción,
desarrollo y protección de nuestra sociedad."

Carnet emitido el día: 21-ago-2019
Carnet expira el día: 21-ago-2024
PIN: vudej-FG9Gy-OB3gU





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
(Ley 15 del 26 de Enero de 1959)

RESOLUCIÓN N° 4,154

Por la cual se declara idóneo a ERIC GIOVANNI DELGADO MONTILLA para ejercer la profesión de ARQUITECTO en el territorio de la República.

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO:

ERIC GIOVANNI DELGADO MONTILLA en memorial de fecha 22 de NOVIEMBRE de 2013, solicitó a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura que de conformidad con lo puesto en el artículo 1° de la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, se le declare idóneo para ejercer la profesión de ARQUITECTO en el territorio de la República.

En cumplimiento con lo que establece el artículo 5° de la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, ERIC GIOVANNI DELGADO MONTILLA acompaña a su solicitud:

Certificado de Nacimiento, expedido por el Director del Registro Civil, para acreditar su calidad de panameño.

Original del Diploma otorgado por la UNIVERSIDAD DE PANAMA el día 9 de OCTUBRE de 2013, para comprobar que tiene el título de LICENCIADO EN ARQUITECTURA, y que está debidamente inscrito en el Ministerio de Educación.

RESUELVE:

Declarar, como en efecto declara, que ERIC GIOVANNI DELGADO MONTILLA, mayor de edad, de nacionalidad PANAMEÑA, portador de la cédula de identidad personal N° 9-160-54, es idóneo para ejercer la profesión de ARQUITECTO en el territorio de la República, y por lo tanto, al tenor de lo que establece la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, se le extiende el Certificado de Idoneidad correspondiente al número:

C.I. No.: 2013-001-130.

Hecho en la Ciudad de Panamá, el día 11 de DICIEMBRE de 2013.

G. RODRIGO SANCHEZ
PRESIDENTE



ARQ. RICARDO ROBLES
SECRETARIO

8 18



**Junta Técnica
de Ingeniería y Arquitectura**
Ley 15 de 26 de Enero de 1959



ERIC GIOVANNI DELGADO M.
Ced.: 9-160-54
ARQUITECTO
C.I.N° 2013-001-130

[Signature]
Presidente *[Signature]*
Secretario



**"Se reconoce que la independencia de las profesiones
constituye una garantía esencial para la promoción,
desarrollo y protección de nuestra sociedad."**

Carnet emitido el día: 29-ago-2018
Carnet expira el día: 13-ago-2023
PIN: MyWTa-FQMvf-9HaPk





CONSTRUCTORA J&D, S.A.

R.U.C. 1626006-1-670978 D.V.52

18

TELEFAX.: 933-1017 – 6679-9270

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE MEDIDAS DE RETORSIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N°48 del 26 de octubre de 2016, que establece medidas de retorsión en caso de restricciones discriminatorias extranjeras contra la República de Panamá, yo JOSE BELTRAN DE GRACIA , varón , Panameño, mayor de edad, técnico en edificaciones, casado con cédula de identidad personal No. 9-700-2468 vecino de esta ciudad, actuando en mí condición de representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA J&D, S.A , sociedad debidamente constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, a Ficha 1626006 FOLIO 670978 imagen 1 con domicilio en Santiago de Veraguas, teléfono 933-1017, acudo ante presencia del Sr./Sra. Notario a declarar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Que no soy una persona nacional de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley.
2. No mantiene beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley, o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley.
3. No actúa en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a esta Ley o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley.
4. En la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de los sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de Panamá a los 14 días del mes de diciembre de 2020.

Yo, LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas, con céd. N° 9-775-1383.

CERTIFICO QUE: las firmas anteriores:

Son auténticas, pues han sido reconocidas como suyas por los firmantes
Santiago, 14 de Diciembre 2020

TESTIGO TESTIGO

LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ
Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas

JOSE BELTRAN DE GRACIA
9-700-2468
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA J&D, S.A





CONSTRUCTORA J&D, S.A.

R.U.C. 1626006-1-670978 D.V.52

19

TELEFAX.: 933-1017 – 6679-9270

**DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO
ARTÍCULO 24 DE LA LEY 22 (TEXTO ÚNICO)
INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR**

Licenciado

Francisco Israel Rodríguez

Director Nacional Dirección de Asistencia Social

E. S. D.

Respetado Licdo:

Con la finalidad de participar del proyecto No. 61179 para el "PROYECTO REHABILITACIÓN DE LA CASA MUSEO OMAR Y CONSTRUCCIÓN DE CERCA me permito manifestar lo siguiente: JOSE BELTRAN DE GRACIA con cedula de identidad de personal 9-700-2468 en mi condición de representante legal de la empresa manifiesto BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que mi representada, sus accionistas y asociados, no se encuentran bajo ninguno de los supuestos que establece el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, que regula la Contratación Pública y dicta otra disposición.

1. Estar morosas en el pago de la multa por incumplimiento de contrato u orden de compra o encontrarse inhabilitadas para contratar con el Estado.
2. Haber intervenido, en cualquier forma, en la preparación, evaluación, adjudicación o celebración de un procedimiento de selección de contratista o de un procedimiento excepcional de contratación o de un procedimiento especial de contratación.
3. Haber sido condenadas en Panamá, por sentencia judicial definitiva, a la pena accesoria de inhabilitación para ejercer funciones públicas, así como a la sanción de inhabilitación para contratar con el Estado.
4. Haber sido declaradas en estado de liquidación.
5. Haber incurrido en falsedad al proporcionar información requerida de acuerdo con esta Ley.
6. Concurrir como persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento.
7. Habérseles resuelto administrativamente un contrato por incumplimiento culposo o doloso, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ley, mientras dure la inhabilitación.
8. En el caso de las personas naturales o jurídicas, haber sido condenadas, en los cinco años que anteceden a la convocatoria del acto público, por sentencia judicial definitiva por la comisión de delitos contra la Administración pública, delitos contra el orden económico, delitos contra la seguridad colectiva, delitos contra el orden económico, y delitos contra la fe pública, cuando sean personas naturales con penas de prisión de uno o más años, por un tribunal panameño o extranjero. En estos supuestos, la incapacidad legal para contratar se extenderá hasta por cinco años.
9. Quien celebre acuerdos de colaboración judicial o de pena, reconociendo la comisión de delitos contra la Administración pública, delitos contra el orden económico, delitos contra la seguridad colectiva, delitos contra el patrimonio económico o delitos contra la fe pública. En todo caso, la incapacidad para contratar no se extenderá por más de tres años. Quedan exceptuados de este supuesto quienes cuya colaboración eficaz haya conducido al esclarecimiento del delito para evitar que continúe su ejecución, para evitar que se realicen otros delitos o cuando la información aportada haya sido esencial para descubrir a sus actores o partícipes.
10. Haber dejado en estado de abandono una obra en la República de Panamá por causa imputable al contratista, mediante declaración o resolución administrativa emitida por la entidad contratante. La declaración o resolución administrativa podrá ser hasta por cinco años y recurrible ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 160.
11. Haber formado parte como accionista, dignatarios, directores y/o representante legal de personas jurídicas inhabilitadas para contratar con el Estado, mientras dure el periodo de inhabilitación, así como las personas jurídicas en que estos participen, siempre que hayan ostentado uno de los cargos mencionados al momento de la inhabilitación.



Jose Beltran de Gracia
JOSE BELTRAN DE GRACIA

9-700-2468

REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA J&D, S.A





CONSTRUCTORA J&D, S.A.

R.U.C. 1626006-1-670978 D.V.52

TELEFAX.: 933-1017 – 6679-9270

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL ACTO PÚBLICO POR PARTE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PROPONENTE

Señores
Ministerio de la Presidencia
Dirección de Asistencia Social
E. S. D.

Estimados señores:

En relación a la convocatoria para el Acto Público del Proyecto N° 61179, denominado “REHABILITACIÓN DE LA CASA MUSEO OMAR Y CONSTRUCCIÓN DE CERCA”. Yo Erick Belarmino Girón S., con cédula de identidad personal n° 6-72-679, manifiesto y declaro a la Entidad Licitante, que mantengo pleno conocimiento que la empresa Constructora J&D, S.A, se encuentra participando de la Licitación Pública previamente indicada.

Dada en la ciudad de Santiago a los 14 de diciembre de 2020


ERICK B. GIRON S.
PROFESIONAL IDÓNEO RESPONSABLE
CONSTRUCTORA J&D, S.A.
CEDULA N° 6-72-679
IDONEIDAD: 99-006-036



Yo, LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ, Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas, con cédula de identidad personal N° 9-725-1383.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma (s) anterior (es) con la que aparece (n) en la (s) conla (s) de la cédula (s) y/o pasaporte (s) del (de los) firmante (s) y que los datos que se mencionan son iguales, por lo que la (s) conla (s) es (son) verdadera (s).

Santiago, 15 DIC 2020
9-732-1792
TESTIGO


TESTIGO


LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ
Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas





CONSTRUCTORA J&D, S.A.

R.U.C. 1626006-1-670978 D.V.52

TELEFAX.: 933-1017 – 6679-9270

CALLE DECIMA AL FINAL - LOCALES DE ASCOOVE
DETALLE DE LA EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES

FECHA	PROYECTO Y SU VALOR	POSICION DESEMPEÑADA	COMPAÑIA Y DUEÑO DE LA OBRA	DESCRIPCION
2015	CONSTRUCCION DEL CENTRO COMERCIAL LLANTERO CORONADO B/ 644,881.08	CONTRATISTA	ROLAMA	PRIVADA
2018	CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO DE LAS MERCEDES, CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE BUGADA PROVINCIA DE CHIRIQUI B/ 172,199.92	CONTRATISTA	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL ING.RUBEN MENDEZ	PUBLICA
2017	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAPILLAS EN LAS COMUNIDADES DE PIEDRAS DE AGUA, LOS VALLES Y LOS GONZALEZ CORREGIMIENTO DE SAN JOSE, LAS CRUCE EL PICADOR, DISTRITO DE CAÑAZAS PROVINCIA DE VERAGUAS B/ 370,026.37	CONTRATISTA	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL ING.RUBEN MENDEZ	PUBLICA
2017	AMPLIACION DE CENTRO PARROQUIAL DE LA IGLESIA DE TOLE, CORREGIMIENTO DE TOLE, DISTRITO DE TOLE PROVINCIA DE CHIRIQUI B/ 353,172.44	CONTRATISTA	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL ING.RUBEN MENDEZ	PUBLICA
2016	REHABILITACION Y MEJORAS Y CONSTRUCCION DE LAS CAPILLAS DE SAN PEDRO APOSTOL EL CORTERAL, SAN ANTONIO, CERRO VIEJO Y LOS GUARUMOS B/ 299,900.00	CONTRATISTA	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL ING.RUBEN MENDEZ	PUBLICA

José Beltrán De Gracia
José Beltrán De Gracia
 Representante legal
 Constructora J&D S.A.
 Idoneidad: 2005-301-003
 Ced. 9-700-2468



Ministerio de la Presidencia
Dirección de Asistencia Social

CERTIFICA

Que el presente documento es fiel copia del original,
que reposa en los archivos de esta Institución.

Dado en la ciudad de Panamá a los 18 días del mes
de Septiembre de 2017.

[Signature]
Seguimiento, Control y Calidad de Proyectos

REPUBLICA DE PANAMÁ DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL ACTA DE ACEPTACION FINAL

(Contemplado según el Capítulo I de las Disposiciones Generales, artículo 2. Glosario, acápite 46 del Texto Unico de la Ley No. 22 de 27 de Junio de 2006)

CONTRATISTA **CONSTRUCTORA J & D., S.A.**

CONTRATO **DC-006-2016**

PROYECTO **60934 / AMPLIACION CENTRO PARROQUIAL DE LA IGLESIA DE TOLE**

UBICACIÓN **CORREGIMIENTO DE TOLE (CABECERA), DISTRITO DE TOLE, PROVINCIA DE CHIRIQUI**

ASEGURADORA **NACIONAL DE SEGUROS DE PANAMA Y CENTROAMERICA, S.A.**

FIANZA DE CUMPLIMIENTO **04-160937510-0**

FIANZA DE PAGO ANTICIPADO **04-08-0937523-0**

Valor Original del Contrato:	B/. 353,172.44		
Adiciones al Valor Original:	B/. 0.00		
Disminuciones al Valor Original:	B/. 0.00		
Valor Final del Contrato:	B/. 353,172.44		
Adenda:	POR CAMBIO DE PARTIDA	Duración Contractual Original:	210
Orden de Proceder:	21-12-2016	Prorroga Bajo Adenda:	0
Vencimiento del Contrato:	18-07-2017	Duración Contractual Final:	210
Vencimiento del Contrato:	18-07-2017		

Mediante esta síntesis técnica y posterior a los procesos de verificación efectuados en pleno cumplimiento de las disposiciones legales, del Pliego de Cargos y del resto de los documentos contemplados contractualmente, la DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL recibe la obra objeto del presente contrato consignando la firma correspondiente para establecer la fecha oficial de terminación de la obra correspondiente, el día 18 del mes de JULIO de 2017.

[Signature]

Firma del Representante de la Entidad
Responsabilidad Técnica Exclusiva -DAS

Nombre: ING. RUBEN MENDEZ M.
Cédula: 9-172-123

[Signature]
Firma del Contratista

Nombre: JOSE BELTRAN DE GRACIA AGUILAR
Cédula: 9-700-2468

[Signature]
Idoneo- Contratista

Nombre JOSE BELTRAN DE GRACIA AGUILAR
Cédula 9-700-2468
Idoneidad 2005-300-003

La Dirección Nacional de Ingeniería de la Contraloría General de la República considera como viables los criterios, y resultados físicos primordiales de aceptación final de la obra que ha establecido y aceptado la DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL actuante como dueño de la obra y da por concluida la etapa de fiscalización de la ejecución física de la obra

[Signature]
Ing. Leslie Urriola

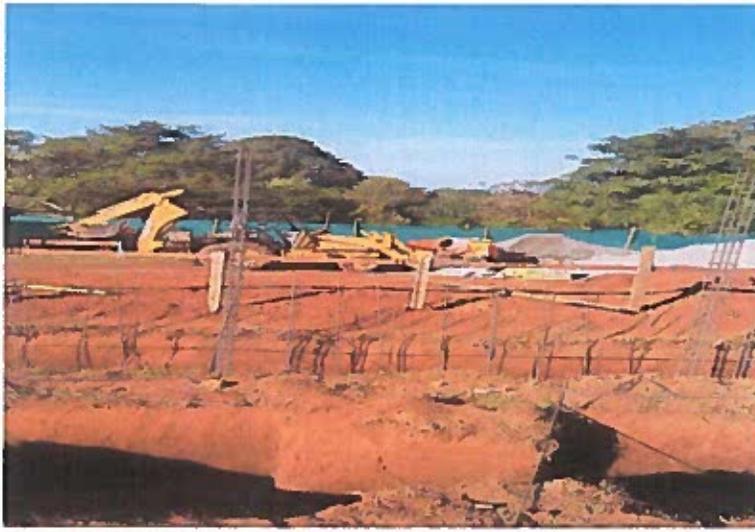
Dirección Nacional de Ingeniería
Contraloría General - Chiriquí

Nombre: ARQ. PEDRO ORIZ
Cédula: 4-118-2376

4-704-34

OBSERVACIONES OBS CGN COBE; 18853

REMODELACION IGLESIA DE TOLE

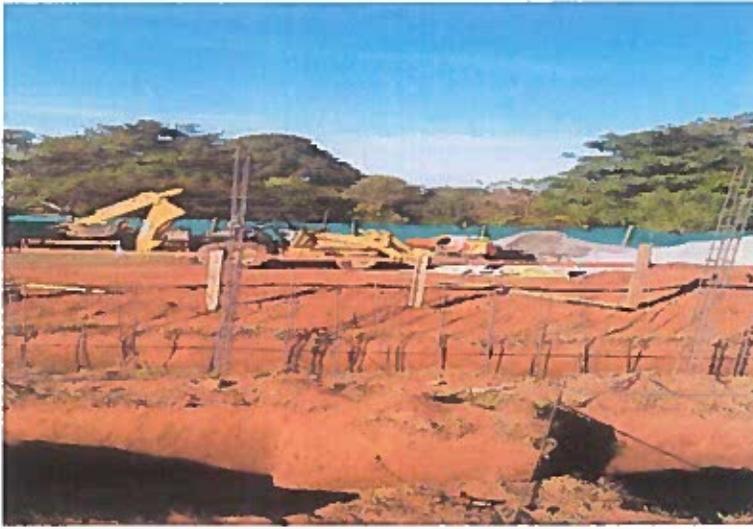


REMODELACION IGLESIA DE TOLE



REMODELACION IGLESIA DE TOLE

25



ROLAMA, S.A.

Albrook / Tel.: (507) 300-3800
 Fax: (507) 300-3801

ACTA DE ACEPTACION FINAL

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA J&D, S.A.

PROYECTO: Construcción del Centro Comercial
Llantero Coronado

UBICACIÓN: San Carlos Coronado

EMPRESA: Rolama S.A.

VALOR: B/ 644,881.08

FECHA DE LA OBRA: 20 de enero de 2014 al 01 de mayo de 2015

Por este medio hacemos constar que la empresa Constructora J&D,S.A., hace entrega final del Proyecto Centro Comercial Llantero, ubicado en Coronado cumpliendo con las disposiciones que se le presentaron en el contrato firmado con la empresa Rolama S.A.

José Beltrán De Gracia
 José Beltrán De Gracia
 Representante Legal

Rolama S.A.
 Por la empresa
 Rolama, S.A.

Yo, LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ, Notaria Pública
 Primera del Circuito de Veraguas, con céd. N° 9-725-1383.

CERTIFICO:

Que esta copia fotostática ha sido cotejada con el
 original, y la misma se ha encontrado en todo conforme.

Veraguas, 16 DIC 2020

Leydis Espinosa De Hernández
 LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ
 Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas



PARA EL SUMINISTRO DE LA MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL LOCAL QUE OCUPARA "CENTRO COMERCIAL EL LLANERO CORONADO", DIRECCION DISTRITO DE CHAME, CORREJIMIENTO DE LAS LAJAS, PROVINCIA DE PANAMA

Entre los suscritos a saber Andrew Berger, varón, panameño, mayor de edad portador de la cédula de identidad personal 8-194-437, actuando en representación de la sociedad ROLAMA S. A., sociedad debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Publico a rollo 1080, imagen 411, ficha 22177, con oficinas ubicadas en Albrook, debidamente facultado para firmar este contrato, quien en adelante se denominara **EL DUEÑO**, y por la otra Jose Beltran de Gracia, varón, panameño, mayor de edad portador de la cedula de identidad personal 9-700-2468, actuando en representación de la empresa **CONSTRUCTORA J&D S.A.**, debidamente facultado para firmar este contrato, con domicilio en Calle 10ma al final Canto del Llano, Santiago, Veraguas, Edificio Ascoove, Local #4, RUC 1626006-1-670978 DV 52, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; convienen y aceptan celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE LA MANO DE OBRA**, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declara **EL CONTRATISTA** que en su condición de especialista en construcciones y remodelaciones civiles se dedica de manera habitual e independiente a la prestación de servicios de mano de obra en construcción respecto de aquellas áreas sobre las cuales posee idoneidad, capacidad, especialización y experiencia.

SEGUNDA: Declara **EL DUEÑO** que conviene y acepta contratar los servicios del **CONTRATISTA** para que realice el suministro de Mano de obra para la construcción de El Centro Comercial El Llanero Coronado, ubicado en la Autopista Interamericana frente al Centro Comercial Las Pérgolas, Corregimiento Las Lajas, Municipio y Distrito de Chame de acuerdo a los planos, diseños y especificaciones presentados por **EL DUEÑO**. Estos planos y diseños incluyen el plano original identificado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, Estación Local Chorrera, sello #153, de la finca # 310581.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** deberá acudir a las instalaciones de EL Llanero de Tumba Muerto y El Llanero de Vía Israel para confirmar que ningún detalle se quede por fuera, aunque no esté incluido en los planos y diseños antes mencionados. Los planos serán una guía a seguir, pero **EL CONTRATISTA** estará sujeto y responsable por los detalles según las instalaciones físicas lo requieran; tomando como base los Llaneros antes mencionados. Se entiende que cualquier trabajo exigido por **EL DUEÑO** debe ser dentro del entorno del negocio de un servicerio de autos.

TERCERA: Forman parte de este contrato, los planos, especificaciones y diseños, así como los cronogramas de trabajo y listado de materiales necesarios para dicha construcción. Igualmente, la firma de los permisos de construcción y ocupación, mas no la tramitación de los mismos.

CUARTA: **EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a feliz término la obra, y suministrará toda la mano de obra con sus debidas prestaciones sociales correspondientes, herramientas, equipos de seguridad, y equipos básicos que se requiera para realizar el servicio u obra objeto del presente contrato.

QUINTA: Declara **EL CONTRATISTA** que conviene y acepta realizar el trabajo de mano de obra descrito en la clausula anterior, y en consecuencia se obliga expresamente a ejecutar todas las actividades y especificaciones contenidas en los planos y diseños presentados por **EL DUEÑO**, más los ejemplares físicos de talleres mencionados en la clausula segunda; más lo contenido en la cotización del **CONTRATISTA**, fechada el 29 de octubre del 2013.

SEXTA:A- Declara **EL CONTRATISTA** que se compromete a suministrar todo el equipo pesado, necesario para llevar a cabo **LA OBRA**.

59

EL DUEÑO suministrara la energía eléctrica, el agua y el servicio sanitario que se requiera para completar satisfactoriamente la obra en el término pactado.

B- EL DUEÑO se compromete a suministrar todos los materiales requeridos para completar la obra satisfactoriamente sin retrasar el desarrollo de la misma, con excepción de los materiales necesarios para el movimiento de tierra y relleno de tosca, el cual será suministrado por **EL CONTRATISTA**.

C- EL CONTRATISTA suministrara la lista inicial de materiales dentro de una semana después de firmar el presente contrato; **EL DUEÑO** hará lo posible para suministrar estos materiales tan pronto como le sea posible, aunque tendrá un mes calendario para la consecución de éstos.

Cada vez que se necesiten materiales, **EL CONTRATISTA**, suministrara su nueva lista por lo menos dos semanas previas a su uso. En el caso de Concreto y Bombas de concreto, **EL CONTRATISTA** deberá solicitar este suministro con 3 semanas de anticipación, y el tiempo que demore será según su disponibilidad con la empresas que suministran el concreto y/o bomba para vaciarlo.

D. SI EL DUEÑO incumple con el suministro de los materiales dentro del tiempo fijado, los días que se demore con esta obligación serán extendidos en el tiempo estipulado para la entrega de dicha obra.

SEPTIMA: Declara **EL CONTRATISTA** que reconocerá como INSPECTOR DE OBRA bajo los términos y condiciones de las especificaciones a cualquiera de las siguientes personas ANDREW BERGER, JOHN BERGER o cualquier otra persona designada por el **DUEÑO**; quienes podrán actuar y realizar actividades de inspección en forma individual o colectiva. Ambas partes acuerdan que cualquiera de los inspectores designados por el **DUEÑO** estarán debidamente facultadas para aprobar los puntos de control y ubicación establecidos por el **CONTRATISTA**.

OCTAVA: **EL DUEÑO**, se compromete a suministrar un celador permanente para que vigile y custodie los materiales de la obra. El celador será responsable de revisar los maletines del personal que labora con **EL CONTRATISTA**, igualmente, mantendrá un control de los vehículos que entran y salen del proyecto.

El **DUEÑO** suministrará un personal encargado de recibir y despachar los materiales a **EL CONTRATISTA**.

NOVENA: **EL CONTRATISTA** declara que se obliga a realizar toda y cada una de las actividades pactadas en este contrato con la calidad, esfuerzo, eficiencia y demás parámetros propios de su profesión.

DECIMA: Declara el **CONTRATISTA** que se compromete a iniciar la obra objeto del presente contrato el día 9 de diciembre del 2013, y entregarla **AL DUEÑO** (12) DOCE MESES calendarios después de la firma de este contrato, con un mes de gracia para ambas partes tanto para entrega tardía como para entrega adelantada. El TRECEAVO mes no se paga multa por entrega tardía ni premio por entrega anticipada.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá extenderse el plazo aquí estipulado para la entrega de la obra en un número igual al total de días durante los cuales le haya sido imposible a **EL CONTRATISTA** trabajar en la obra por fuerza mayor o caso fortuito no imputables al contratista y además en total de días que, en caso de cambios o adiciones a la obra ordenadas por el **DUEÑO** convengan las partes.

EL CONTRATISTA se compromete a presentar dentro del plazo de (10) diez días de la firma de este contrato, un cronograma de trabajo del proyecto, detallado, desglosando los valores por renglón y etapa, el cual será usado para evaluar el avance de la obra.

DECIMA PRIMERA: Declara **EL DUEÑO** que se obliga pagarle al **CONTRATISTA** en concepto de honorarios por los servicios pactados en la cláusula quinta la suma de B/. 644,881.08 + ITBMS, (seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y uno con 08/100) monto que será pagado

509

por avance de obra consensuado y aprobado por el **DUEÑO** de acuerdo a presentación de ²⁹cuéntas, reteniendo 10% que será pagado al finalizar la obra previa inspección y aceptación por parte **DEL DUEÑO**.

Las inspecciones o evaluaciones de avance, que resulten en los pagos del **DUEÑO** hacia el **CONTRATISTA**, se harán cada quince (15) días. Estas evaluaciones del avance de obra deberán ser consensuadas por ambas partes, y deberán efectuarse con un mínimo de tres (3) días hábiles antes de tener que ejecutar dicho pago, el cual se hará mediante cheque del **DUEÑO**.

Queda entendido y acordado que el **DUEÑO** al efectuar cada uno de los pagos al **CONTRATISTA** retendrá una suma equivalente al 10% de cada pago o abono. Las sumas retenidas, serán debidamente entregadas a EL **CONTRATISTA** al momento que este finalice la obra objeto del presente contrato y que se reciba el permiso de ocupación correspondiente.

DECIMA SEGUNDA: Declaran ambas partes que todo cambio o modificación que cualquiera de las partes pretendan introducir o implementar con respecto a las condiciones y términos contractuales establecidos en el presente documento y demás especificaciones, planos, diseños y cronogramas deberá ser convenido previamente y por escrito entre ambas partes.

DECIMA TERCERA: Declara **EL CONTRATISTA** que se compromete y obliga a pagar puntual y completamente todos los salarios y demás prestaciones laborales a sus trabajadores así como a efectuarles todas las deducciones y retenciones a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del código de trabajo.

EL CONTRATISTA deberá entregar mensualmente al encargado o representante del **DUEÑO** del proyecto copia de la planilla pre elaborada y una vez realizado el pago, entregará copia del paz y salvo de C.S.S. Igualmente, deberá mantener copia de los contratos, cedula, carnet del seguro social del personal que este laborando en la obra. También debe entregar al inicio de la obra una lista con los nombres y numero de cedula del personal que mantendrá en la obra, actualizando la lista cada vez que haya un personal nuevo. Esto se debe a las frecuentes visitas de los inspectores de la C. S. S. y el MITRADEL que visitan la obra.

Son responsabilidad de **EL CONTRATISTA** las obligaciones de tipo contractual o laboral que emanen de las subcontrataciones que este tenga que hacer para la ejecución de este contrato quedando eximido **EL DUEÑO** de cualquier responsabilidad por este tipo de concepto, pero pudiendo recomendar **EL DUEÑO** la remoción de cualquier trabajador que a su juicio considere necesaria, por razones de moralidad, orden, disciplina, seguridad o rapidez en la obra. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de todas las obligaciones laborales con sus trabajadores o subcontratistas emanadas de los convenios o reglamentos establecidos por la convención CAPAC-SUNTRACS siendo de su entera responsabilidad el manejo de las relaciones a que hubiera lugar con el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES de la Construcción, SUNTRACS.

DECIMA CUARTA: Se considera que la obra ha quedado completamente terminada cuando el inspector o **EL DUEÑO** levante el acta correspondiente de aceptación de la obra. Tras la recepción de la obra, y permiso de ocupación se efectuará la liquidación económica de ella en un plazo no mayor a 15 días calendarios. En caso que la obra haya sido aceptada con excepciones, se retendrá una suma equivalente a dos veces el valor de los trabajos pendientes mientras se ejecuten. También se considera una aceptación tacita, la ocupación adelantada de la obra aunque esto no redime al **CONTRATISTA** de arreglar cualquier daño o terminar porciones faltantes.

DECIMO QUINTA: Declara el **CONTRATISTA** que conoce todas y cada una de las normas, procedimientos, y regulaciones vigentes en la República de Panamá en materia de seguridad ocupacional e industrial relacionadas directa o indirectamente con el servicio que le brindará al dueño.

Así mismo declara el **CONTRATISTA** que cuenta con todos los equipos y herramientas de seguridad ocupacional e industrial necesarios para desarrollar el servicio contratado, razón por la cual se compromete y obliga a dotar con dichos equipos y herramientas a todo el personal que utilice para ejecutar el servicio o la obra objeto del presente contrato.

302

DECIMA SEXTA: **EL DUEÑO** se compromete a subcontratar por su propia cuenta los servicios de plomería, sistemas contra incendio, y pozo de suministro de agua.

DECIMA SEPTIMA: **EL CONTRATISTA** contratara, a costo del **DUEÑO**, una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubra daños a terceros, y una póliza de seguro contra todo riesgo (CAR) con todas las coberturas por el (100%) cien por ciento del valor proyectado de la obra.

EL CONTRATISTA también suministrara, dentro de los 10 días siguientes a la firma de este contrato, una Fianza de Cumplimiento a favor y costo del **DUEÑO**, en caso que el **CONTRATISTA** no pueda conseguir dicha fianza, el **DUEÑO** tendrá la potestad de rescindir este contrato sin perjuicio alguno para el mismo, o a escogencia del **DUEÑO**, entrara en vigencia la siguiente **clausula: A-** Si el **CONTRATISTA** incumple alguna parte de este contrato o abandona el Proyecto, dará lugar a que **EL DUEÑO** retenga para su propio uso toda suma mantenida en retención hasta la fecha, en calidad de indemnización por daños y perjuicios causados. Igualmente, y sin invalidar los derechos del **DUEÑO** adquiridos en este contrato; **EL DUEÑO** queda liberado para conseguir a otro contratista para terminar dicha obra.

DECIMA OCTAVA: Se considerara para los efectos de este contrato, que el **CONTRATISTA** ha incurrido en atraso por el incumplimiento de la entrega de la obra terminada en la fecha acordada, conforme lo establece este contrato. Tal atraso, dará derecho a **EL DUEÑO** al cobro de una indemnización por concepto de daños y perjuicios por la suma de B/.600.00 (seiscientos balboas solamente) diarios por la cantidad de días (calendarios) de retraso. Esta suma será cobrada por el **DUEÑO** del 10% de retención que sean deducidos de los pagos quincenales al **CONTRATISTA**.

En la ocurrencia de entregar la obra terminada antes de la fecha estipulada en la clausula Decima, **EL DUEÑO** otorgara a **EL CONTRATISTA** en concepto de incentivo, la suma de B/.600.00 (seiscientos balboas solamente) diarios por los días de entrega adelantada. Este incentivo será cancelado al momento en que sean pagadas las sumas que componen el retenido tal cual lo estipula la clausula Decima Primera.

DECIMA NOVENA: Las partes acuerdan que toda discrepancia, litigio, controversia, diferencia, desavenencia o divergencia provenientes o relacionadas con el presente contrato, así como su ejecución, interpretación, aplicación y terminación que no pueda ser resuelto amigablemente entre si, deberá resolverse mediante arbitraje en derecho, conforme al Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá, y a las leyes panameñas vigentes.

VIGESIMA: El hecho de que las partes incumplan sus obligaciones, o las cumplan imperfectamente o en forma distinta a la pactada o que alguna parte no insista en el cumplimiento exacto de tales obligaciones, o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no refutara ni equivaldrá a modificación del presente contrato, ni impedirá que la otra parte en el futuro insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a su cargo, o ejerza los derechos convencionales o legales de que sea titular.

VIGESIMA PRIMERA: Este contrato se regira e interpretara de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, incluyendo con respecto a todas las materia de construcción, validez y funcionamiento, sin dar efecto a ninguna regla que pueda dictaminar el uso de las leyes de otra jurisdicción.

Queda entendido y convenido entre las partes contratantes que si alguna de las estipulaciones del presente contrato resultare nula según las leyes de la República de Panamá, o según las leyes que le sean aplicables en un momento dado, tal nulidad no invalidara el contrato en su totalidad, sino que este se interpretara como sin incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas y los derechos y obligaciones de las partes contratantes serán interpretados y observados en la forma en que en derecho proceda.

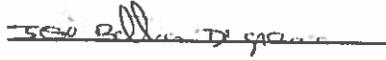
VIGESIMA SEGUNDA: Estos trabajos matendran una granatía de un año despues de la entrega final de la obra, dentro del cual **EL CONTRATISTA** se compromete a reparar o subsanar dichos

daños o desperfectos a su propio costo. **EL CONTRATISTA** se compromete a efectuar ³¹ dichas reparaciones dentro de 5 días hábiles después de ser notificado del daño.

Para constancia y fe del mismo se firma el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Panamá el día 20 del mes de enero del 2014.



EL DUEÑO
ROLAMA S. A.
ANDREW BERGER
8-194-437



EL CONTRATISTA
CONSTRUCTORA J&D
JOSE BELTRAN DE GRACIA
9-700-2468









República de Panamá

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL (DAS)

ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DE OBRA

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA J&D S.A.
 CONTRATO Nº: DC-150-2015
 PROYECTO Nº: 60875 REHABILITACIÓN, MEJORAS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CAPILLAS DE SAN PEDRO APOSTOL, EL CORTERAL, SAN ANTONIO, CERRO VIEJO Y LOS GUARUMOS.
 UBICACIÓN: PROVINCIA DE VERAGUAS, DISTRITO DE CAÑAZAS. CORREGIMIENTOS VARIOS.
 ASEGURADORA: Aseguradora Nacional de Seguros de Panamá y Centroamérica S.A.
 FIANZA DE CUMPLIMIENTO Nº: 04-16-0930222-0
 FIANZA DE PAGO ANTICIPADO Nº: 04-08-0930224-0
 POLIZAS: 06-01-0006913-0

Valor Original del Contrato: B/. 299,900.00
 Adiciones al Valor Original: B/. 0.00
 Disminuciones al Valor Original: B/. 0.00
 Valor Final del Contrato: B/. 299,900.00

Orden de Proceder: <u>11 de Enero de 2016</u>	Duración contractual original: <u>180</u> días calendarios
Vencimiento del Contrato: <u>8 de Julio de 2016</u>	Prorroga bajo Addenda: <u>No hay</u> días calendarios
Nueva fecha de Vencimiento: <u>No aplica</u>	Prorroga bajo Addenda: <u>No hay</u> días calendarios
Nueva fecha de Vencimiento: <u>No aplica</u>	Duración Contractual Final: <u>180</u> días calendarios

Mediante esta síntesis técnica, y posterior a los procesos de verificación efectuados en pleno cumplimiento de las disposiciones legales, del Pliego de Cargos y del resto de los documentos contemplados contractualmente, la Dirección de Asistencia Social (DAS), recibe la obra objeto del presente contrato consignando la firma correspondiente para establecer la fecha oficial de terminación de la obra correspondiente: el día 13 del mes de Mayo de 2016.

Representante de la Entidad
Responsabilidad Técnica Exclusiva

Nombre: Ing. Rubén Méndez
Cédula: 9-172-123

Firma del Contratista
Ejecutor

Nombre: José B. De Gracia A.
Cédula: 9-700-2468

Idóneo del Contratista

Nombre: Ing. Vladimir Vásquez
Cédula: 3-90-2456
Idoneidad Nº: 95-006-11

La Dirección Nacional de Ingeniería considera como viables los criterios, procesos, documentación y resultados físicos prioritarios de aceptación final que ha establecido la Dirección de Asistencia Social (DAS), actuante como dueño de la obra y sujeta los procesos de fiscalización que facultan la transferencia y el usufructo de la totalidad de estos bienes por el Estado y sus beneficiarios.

Dirección Nacional de Ingeniería
Contraloría General de la República

Nombre: Ing. Julio Dutari
Cédula: 9-123-439

Ing. Julio C. Dutari R.
Fiscalizador de Obras
Dirección Nacional de Ingeniería
Contraloría General - Veraguas

OBSERVACIONES: _____







REPUBLICA DE PANAMÁ
DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL
ACTA DE ACEPTACION FINAL

(Contemplado según el Capítulo I de las Disposiciones Generales, artículo 2. Glosario, acápite 46 del Texto Unico de la Ley No. 22 de 27 de Junio de 2006)

CONTRATISTA **CONSTRUCTORA J&D, S.A.**
CONTRATO **DC-011-2016**
PROYECTO **60873 / CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAPILLAS EN LAS COMUNIDADES DE PIEDRA DE AGUA, LOS VALLES Y LOS GONZALEZ**
UBICACIÓN **CORREGIMIENTOS DE SAN JOSE, LAS CRUCES, EL PICADOR, DISTRITO DE CAÑAZAS, PROVINCIA DE VERAGUAS,**
ASEGURADORA **NACIONAL DE SEGUROS DE PANAMA Y CENTROAMERICA, S.A.** Ministerio de la Presidencia
Dirección de Asistencia Social
FIANZA DE CUMPLIMIENTO **04-16-0939287-0**
FIANZA DE PAGO ANTICIPADO **04-08-0939288-0**

CERTIFICA

Que el presente documento es fiel copia del original, que reposa en los archivos de esta Institución.

Dado en la ciudad de Panamá a los 18 días del mes de Diciembre de 2017

Seguimiento, Control y Calidad de Proyectos

Valor Original del Contrato: **B/. 370,026.37**
Adiciones al Valor Original: **B/. 0.00**
Disminuciones al Valor Original: **B/. 0.00**
Valor Final del Contrato: **B/. 370,026.37**

Orden de Proceder: **13-02-2017**
Vencimiento del Contrato: **10-09-2017**
Nueva Fecha de Vencimiento **N.A**

Duración Contractual Original: **210**
Prorroga Bajo Addenda: **0**
Duración Contractual Final: **210**

Ante esta síntesis técnica y posterior a los procesos de verificación efectuados en pleno cumplimiento de las disposiciones legales, del Pliego de Cargos y costo de los documentos contemplados contractualmente la DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL recibe la obra objeto del presente contrato consignando la firma correspondiente para establecer la fecha oficial de terminación de la obra correspondiente: el día 10 del mes de SEPTIEMBRE de 2017

Firma del Representante de la Entidad
Responsabilidad Técnica Exclusiva -DAS

Nombre: **ING. RUBEN MENDEZ M.**
Cédula: **9-172-123**

Firma del Contratista

Nombre: **JOSE BELTRAN DE GRACIA AGUILAR**
Cédula: **9-700-2468**

Idoneo- Contratista

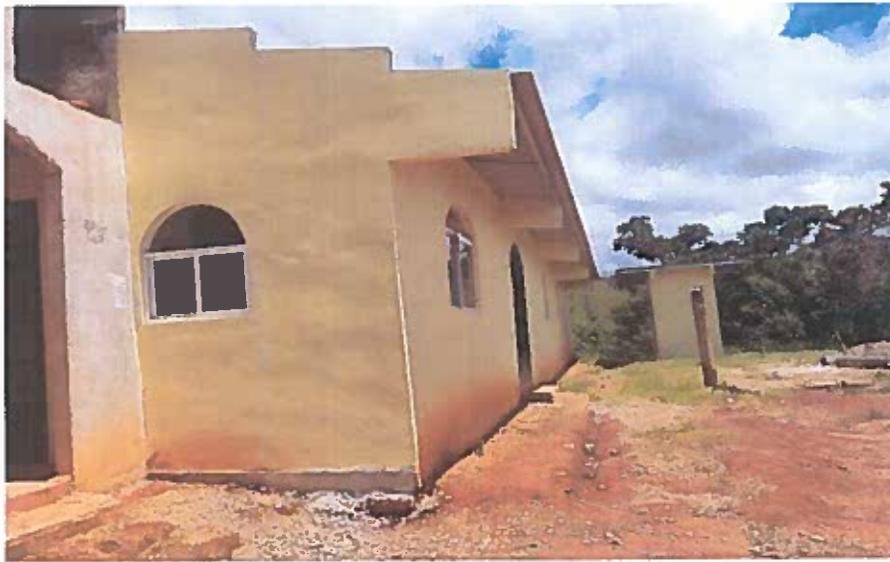
Nombre **JOSE BELTRAN DE GRACIA AGUILAR**
Cédula **9-700-2468**
Idoneidad **2005-300-003**

La Dirección Nacional de Ingeniería de la Contraloría General de la República considera como viables los criterios, y resultados físicos primordiales de aceptación final de la obra que ha establecido y aceptado la DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL, actuante como dueño de la obra y da por concluida la etapa de fiscalización de la ejecución física de la obra.

Fiscalizador de Obras
Dirección Nacional de Ingeniería
Contraloría General - Veraguas
Dirección Nacional de Ingeniería
Contraloría General de la República

Nombre: **ING. EDWARD GONZALES**
Cédula: **9-701-2144**

OBSERVACIONES



CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE CAPILLAS EN LAS COMUNIDADES DE PIEDRA DE AGUA, LOS VALLES Y LOS GONZALEZ, SAN JOSE LAS CRUCES EL PICADOR







**REPUBLICA DE PANAMÁ
DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL
ACTA DE ACEPTACION FINAL**

(Contemplado según el Capítulo I de las Disposiciones Generales, artículo 2. Glosario, acápite 46 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de Junio de 2006)

CONTRATISTA **CONSTRUCTORA J & D, S.A.**
 CONTRATO **DC-006-2018**
 PROYECTO **60973/ "CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO DE LAS MERCEDES"**
 UBICACIÓN **CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUI**
 ASEGURADORA **BANESCO SEGUROS, S.A.**
 FIANZA DE CUMPLIMIENTO **03-31-882**
 FIANZA DE PAGO ANTICIPADO **03-31-883**
 POLIZAS
 Valor Original del Contrato **B/. 172,199.92**
 Adiciones al Valor Original: **B/. 0.00**
 Disminuciones al Valor Original: **B/. 0.00**
 Valor Final del Contrato **B/. 172,199.92**
 Orden de Proceder: **16-04-2018**
 Vencimiento del Contrato **12-10-2018**

Ministerio de la Presidencia
Dirección de Asistencia Social

CERTIFICA

Que el presente documento es fiel copia del original, que reposa en los archivos de esta institución.

Dado en la ciudad de Panamá a los 8 días del mes de Octubre de 2018

[Firma]
Seguimiento Control y Calidad de Proyectos

Duración Contractual Original: **180**
Duración Contractual Final: **180**

Mediante esta síntesis técnica y posterior a los procesos de verificación efectuados en pleno cumplimiento de las disposiciones legales, del Pliego de Cargos y del de los documentos contemplados contractualmente, la DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL recibe la obra objeto del presente contrato consignando la firma correspondiente para establecer la fecha oficial de terminación de la obra correspondiente: el día 02 del mes de octubre de 2018.

[Firma]

Firma del Representante de la Entidad
Responsabilidad Técnica Exclusiva -DAS

Nombre: Ing Rubén Méndez
Cédula: 9-172-123
Idoneidad: 99-006-034

[Firma]

Firma del Contratista

Nombre: José Beltrán De Gracia
Cédula: 9-700-2468

[Firma]
Idoneo- Contratista

Nombre Tec. José Beltrán De Gracia
Cédula 9-700-2468
Idoneidad 2005-300-003

La Dirección Nacional de Ingeniería de la Contraloría General de la República considera como viables los criterios, y resultados físicos primordiales de aceptación final de la obra que ha establecido y aceptado la DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL actuante como dueño de la obra y da por concluida la etapa de fiscalización de la ejecución física de la obra

[Firma]
Ing. Leslia Urriola
Fiscalizadora de Obras

Dirección Nacional de Ingeniería
Contraloría General de la República
Contraloría General - Chiriquí

Nombre: Ing. Leslia Urriola
Cédula: 4-704-34

OBSERVACIONES

FOTOS ACUEDUCTO DE LAS MERCEDES



FOTOS ACUEDUCTO DE LAS MERCEDES



FOTOS ACUEDUCTO DE LAS MERCEDES

